



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158 -2015-MPN/A

Nasca, 04 MAYO 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:**

**VISTO:** El Expediente N° 1044-2015, de fecha 05 de febrero de 2015, la Sra. Hermenegilda Amelia Gutierrez Ancos, como Presidente de la Junta Directiva denominada "Asociación de Damnificados de Ampliación Buena Fe", ubicado en el sector Buena Fe, del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, por el cual solicita el reconocimiento de la Junta Directiva para el período comprendido del 24 de enero de 2015 al 23 de enero de 2017;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley;

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 80° del Código Civil, la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, para lo cual se debe cumplir los requisitos que exigen los Artículos 81° y 82° del Código Civil; que una vez cumplidos con dichos requisitos, sus representantes legales gozan de representatividad legal para ejercer sus funciones;

Que, conforme se aprecia de la solicitud de fecha 05 de febrero de 2015, la Sra. Hermenegilda Amelia Gutierrez Ancos, como Presidente de la Junta Directiva denominada "Asociación de Damnificados de Ampliación Buena Fe", ubicado en el sector Buena Fe, del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, por la cual solicita el reconocimiento de la Junta Directiva para el período comprendido del 24 de enero de 2015 al 23 de enero de 2017, para lo cual cumple con adjuntar copia de legalización de Apertura de libro de Actas, copia del Acta de Asamblea



General de la Asociación de fecha 24 de enero de 2015, copia del Acta de Aprobación de Estatutos de la Asociación, copia de la Resolución de Alcaldía N° 523-2011-MPN/A y copia del Documento Nacional de Identidad de los integrantes de la nueva Junta Directiva, con lo cual se acredita haber cumplido con los requisitos exigidos por la norma especial;

Que, estando a lo precedentemente expuesto y habiendo cumplido los solicitantes con hacer llegar la documentación que los reconoce como tales, es menester declarar procedente su pedido;

Que, de conformidad con el numeral 5) del Artículo 73° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades; es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; concordante con el Artículo 84° de la acotada norma, las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, mediante Informe N° 0069-2015-GAJ-MPN, de fecha 16 de abril de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente el reconocimiento de la Junta Directiva denominada "Asociación de Damnificados de Ampliación Buena Fe", ubicado en el sector Buena Fe, del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, para el período comprendido del 24 de enero de 2015 al 23 de enero de 2017;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** como **JUNTA DIRECTIVA** denominada "**ASOCIACIÓN DE DAMNIFICADOS DE AMPLIACIÓN BUENA FE**", ubicado en el sector Buena Fe, del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, para el período comprendido del **24 de enero de 2015 al 23 de enero de 2017**, que está integrado por las siguientes personas:

**PRESIDENTE**

**: HERMENEGILDA AMELIA GUTIERREZ ANCOS .**





**VICE-PRESIDENTE**

**: LUCIANO TITO VERA.**

**SECRETARIA**

**: ROSA MARIA CARDENAS QUISPE**

**TESORERA**

**: GRACIELA OSCCO DE ANDIA .**

**FISCAL**

**: EDME SONILDA SORIA ARANIBAR.**

**VOCAL**

**: RUFINO RAMOS FERNANDEZ.**



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** su inscripción en el Registro de Organizaciones respectivo de la Municipalidad Provincial de Nasca; encargando su cumplimiento a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO TERCERO - DISPONER** que las autoridades pertinentes tengan a bien brindar las facilidades del caso al Concejo Directivo en la consecución de sus fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

*Eusebio Alfonso Canales Velarde*  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE

